

RESOLUCIÓN N° 37/19

ACTA N° 10/19.

Municipio 18 de Mayo, Martes 19 de Marzo de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 599, correspondiente al gasto realizado desde el día 20 de Enero hasta el día 19 de Febrero de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal, "Formulario N° 00011-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con el Art. 15 del TOCAF; al momento de efectuarse el gasto no contaba con disponibilidad presupuestal.

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a la irregularidad constatada por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.


FIRMA ALCALDE
NELSON ALCALDE


FIRMA CONCEJAL
ROSALVA LEONOR RECARTE


FIRMA CONCEJAL
Silvia Núñez


FIRMA CONCEJAL
Juan Jesuini

FIRMA CONCEJAL

Copia del original que tuve a la vista H/2886